

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 4

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Condemios de Abajo, para que desde el día 5 de Enero próximo al 20 de Febrero, pueda colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1952. 11

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 5

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Condemios de Arriba, para que desde el día 5 de Enero próximo al 20 de Febrero, pueda colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1952. 12

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 6

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Huertahernando, para que desde el día 5 de Enero próximo al 20 de Febrero, pueda colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial

para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1952. 13

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 7

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Aldeanueva de Atienza, para que desde el día 5 de Enero próximo al 20 de Febrero, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1952. 14

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

VEHICULOS DE TRACCION DE SANGRE

Por medio de la presente Circular se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de lo que determina el artículo 82 del vigente Código de la Circulación, aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1924, a cuyo fin en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de Noviembre de 1934 se publicaron los estados que debían remitir cada Ayuntamiento.

Encareciendo a cada Ayuntamiento que cumplieren dicho servicio antes del día 10 del próximo mes de Febrero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 5 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 24

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Octubre de 1952, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

MOTOR				Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
Categoría..	Día de la inscripción...	Marca	Número Cil. HP.							
2351 1.ª	4	Lube.....	1	1,25 S-547.....	1	75	—	Sandalio González Pérez.....	Yunquera de Henares.....	P
2352 3.ª	6	Ford.....	8	BB-18-4305929 ..	3	2550	4000	Juan Santos Tabernerero	Guadalajara, T. San Roque, 6.	SP
2353 3.ª	—	Pegasso	6	295385.....	2	5530	8000	Hijos de Vicente García León	Idem, Zaragoza, 27	P
2354 3.ª	10	Reo.....	6	C-122-E74405	45	5120	—	Patricio Muñoz González.....	Idem, San Juan de Dios, 5.....	SP
2355 3.ª	—	Borgward	6	27 6129.....	3	3225	5000	Lucio Pérez Pérez.....	Idem, Ingeniero Mariño, 14	SP
2356 1.ª	29	Lube.....	1	1 ST-6246.....	1	75	—	Santiago Jimeno Cerezo.....	Idem, M. Fluiters, 31.....	P
2357 2.ª	31	Fiat.....	4	10 054390.....	4	1100	—	José Silvela y Aboin.....	Heras (Guadalajara)	P
2358 3.ª	—	Mercedes-Benz	6	25 312032-03844-52 ..	3	3200	400	Tomás Ochaíta Batanero.....	Cifuentes (Guadalajara)	SP

Guadalajara 27 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez.

3182

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Octubre de 1952, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL				NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Marca	Número de matrícula	CEDENTE	ADQUIRENTE				
B. S. A.....	Z-4146...	José Goser del Fraxno.....	Zaragoza.....	Vicente Ramos Pedrosa	La Puerta (Guadalajara).		
Chevrolet...	GU-1515 ..	Joaquín Jiménez Encinar.....	Guadalajara	Pedro Montejano López	Escariche (Guadalajara).		
Ford.....	M-69418..	José Linares Hierro	Idem.....	José Alvarez López.....	Guadalajara, Alvarfáñez, 17.		
Dodge.....	GU-1814 ..	Pedro Calvo Gómez.....	Jadraque.....	Antonio de Miguel Rodrigo.....	Barca (Soria).		
Ford.....	GU-2344 ..	Juan Santos Tabernerero.....	Guadalajara.....	Manuel Solano Martín.....	El Casar de Talamanca (Guadalajara).		
Saurer	V-9307..	Manuel Martínez Mesejo	Madrid.....	Juan Olivares Sánchez	Mondéjar (Guadalajara).		
Morris.....	M-61868..	José María Silvela Aboin	Idem.....	Isidro Alejandro Bermejo	Guadalajara, Topete, 2.		
Chevrolet...	M-51625..	Toribio Asenjo Hernández	Sigüenza.....	Gerardo Recuero García.....	Sigüenza (Guadalajara).		
Ford	V-20959..	Jacinto Corpa Megias	Barajas de Melo	Saturnino Herrero Gutiérrez	Azuqueca de Henares (Guadalajara).		
Idem.....	GU-2306 ..	Modesto Ballesteros Ríos.....	Guadalajara.....	Julio Verda Vallejo	Cabanillas del Campo (Guadalajara).		
Idem.....	GU-2270 ..	José Alvarez López	Idem.....	Josefina Linares Cuadrado	Guadalajara, Amparo, 36.		

Guadalajara 27 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez.

3183

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el mes de Noviembre. Campaña 1952-53

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el mes de Noviembre:

	Ptas.	Qm.
Canon cartillas productores.....	32	10
<i>Harina abastecimiento provincial</i>		
Harina de trigo tipo 1.º, extracción 75 %.....	502	50
» de » » 2.º, » 75 ».....	515	80
» de » » 3.º, » 75 ».....	502	40
» de » » 4.º, » 75 ».....	515	59
» de » » 1.º, » 80 ».....	484	93
» de » » 2.º, » 80 ».....	497	62
» de » » 3.º, » 80 ».....	485	48
» de » » 4.º, » 80 ».....	497	65
» de centeno, » 70 ».....	302	28

Harina abastecimiento interprovincial

Harina de trigo tipo 1.º, extracción 75 %.....	513	31
» de » » 2.º, » 75 ».....	526	46
» de » » 3.º, » 75 ».....	512	79
» de » » 4.º, » 75 ».....	526	11
» de » » 1.º, » 80 ».....	495	06
» de » » 2.º, » 80 ».....	507	62
» de » » 3.º, » 80 ».....	495	24
» de » » 4.º, » 80 ».....	507	53
» de centeno, » 70 ».....	313	71

Los precios anteriores se entenderán por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica, sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 3 de Enero de 1953.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 34

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

Alistamiento del reemplazo de 1953

CIRCULAR

El alistamiento del reemplazo de 1953 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Instrucciones para el cumplimiento de la anterior orden

1.ª Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos que tengan su residencia accidental los mozos que cumplan la edad de 21 años hasta el 31 de Diciembre de 1953, con excepción de los que ya están inscritos como voluntarios en la Armada, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos lo más tarde el día 15 de Enero próximo.

2.ª El día primero de Enero las Autoridades municipales publicarán el bando previsto en el artículo 59 del mencionado Reglamento.

3.ª La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último domingo del mes de Enero, cumpliendo las formalidades que determina el artículo 81 y siguientes del

citado Reglamento, y de cierre del mismo en la mañana del segundo domingo del mes de Febrero.

4.ª Para efectos de unicidad legal a los fines de prórroga de incorporación a filas de primera clase, a que se refiere el capítulo XIII del repetido Reglamento provisional para el Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes de fecha primero de Enero del año del alistamiento del mozo.

5.ª Para la buena marcha de los trabajos y evitar entorpecimientos en la confección de los libros del alistamiento para el citado reemplazo.

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Junta de Clasificación y Revisión, en la segunda quincena del mes de Febrero próximo, un ejemplar del acta de alistamiento, otro de la rectificación del mismo y otro de rectificación y cierre definitivo; dichos documentos serán remitidos igualmente en sentido negativo por aquellos Municipios que no tuviesen ningún mozo para el citado reemplazo (artículo 89 del antedicho Reglamento). Caso de no remitir los citados documentos en las fechas señaladas, se sancionará a los Municipios que dejen de cumplir este servicio.

6.ª Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1953 que se encuentren inscritos en la Marina, no figurarán en las operaciones de alistamiento, con arreglo al artículo 71 del tan repetido Reglamento.

NOTA.—Al confeccionar las filiaciones se pondrá especial cuidado en que la profesión u oficio sea la verdadera que ejerza el mozo, debiendo de poner la fecha desde que empezó a ejercerla, así como al final de las señas particulares, se hará constar: Domicilio, calle y número, y caso de no haberlo, se pondrá sin calle ni número.

Las mismas formalidades se observarán con los mozos que se encuentren voluntarios en el Ejército.

No será admitida ninguna documentación en que las filiaciones no vengán cubiertas en todas sus partes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1952.—El Comandante primer Jefe accidental, Pedro Pérez Quijano. 33

Ayuntamientos

CORDUENTE

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, teniendo en cuenta la autorización de desglose de la Inspección Regional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, así como lo dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre último, en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto último, dando normas sobre venta de maderas y leñas en régimen de libertad vigilada, se celebrarán en este Ayuntamiento, el día 28 de Enero de 1953, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue al efecto, las siguientes subastas de maderas:

A las nueve horas, el aprovechamiento de 1.126 árboles de pino en pie y con corteza, que cubican un total de 608,325 metros cúbicos de madera y 116,152 metros cúbicos de volumen leñoso de copas, sitios en el tranzón A-2 del monte número 128 de estos propios, siendo el precio base de licitación de 82.027'66 pesetas, y el índice, a los efectos de ejercer el Ayuntamiento el derecho de tanteo si le conviniera, de 123.041'49 pesetas.

A las doce horas, el aprovechamiento de 1.986 pinos en pie y con corteza, que cubican 653,635 metros cúbicos de madera y 99,148 metros cúbicos de volumen leñoso de copas, sitios en el tranzón B-10 del monte número 128 de estos propios, siendo el precio base de licitación de 87.769'62 pesetas, y el índice, por si le conviniera al Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo, de 131.654'43 pesetas.

Además de cuantos requisitos sean legales, será preceptivo para tomar parte en las subastas que los li-

citadores se hallen en posesión de cualquiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C y hoja de compras con margen suficiente, toda vez que dichos aprovechamientos se hallan clasificados en el Grupo primero; será de cuenta de las personas en las que recaigan las adjudicaciones la entrega de treinta y siete traviesas para la RENFE en la primera subasta de 1.126 pinos y de treinta y nueve para la segunda de 1.986 árboles, así como el importe de los presupuestos de gastos formulados por el Ayuntamiento y Distrito Forestal, sin perjuicio de tener que sujetarse a lo previsto en los respectivos pliegos de condiciones, cuya aceptación se estimará por el hecho de acudir a la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, firmadas y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, más el 5 por 100, se presentarán en pliegos cerrados con toda clase de garantías, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a doce de la mañana, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 28 de Enero próximo, a las nueve horas, en la primera subasta, y hasta las doce, en la segunda, tomando de modelo el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952, página 4.672.

Deben acompañar a las mismas el resguardo de haber constituido un depósito de seis mil quinientas pesetas para la primera subasta y de siete mil pesetas para la segunda.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

Si cualquiera de estas subastas resultaren desiertas, se celebrarán otras segundas el día tres de Febrero, a iguales horas que las señaladas en este anuncio para cada subasta y en el mismo local, bajo las mismas condiciones.

Cordiente 20 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, Doroteo López. 3485

(Derechos de inserción, 106'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON.—Requisitoria

Simón López, Miguel; alias «Peque»; de unos 35 años de edad en la ocasión de autos, estatura alta, delgado, moreno, de pelo negro rizado, vestía americana de paño marrón y pantalón de pana, destocado, conocido por Miguel, de profesión quincallero, ambulante; y

Gil Aguarrón, Antonio; del que no constan otras circunstancias más que se dedica a la venta de vajilla y recogida de chatarra, y también ambulante; de los que se ignora su actual paradero, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesados por el delito de hurto en sumario número 49 de 1951, seguido por este Juzgado de Molina de Aragón, comparecerán en término de diez días ante dicho Juzgado a fin de constituirse en prisión, y serles notificado el auto de su procesamiento, recibiendo declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo sin verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a mi disposición en la prisión de este par-

tido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán desde la publicación de la presente requisitoria en los periodicos oficiales «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia de Guadalajara.

Dado en Molina de Aragón a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario.— Ramiro López. 3474

MOLINA DE ARAGON.—Edicto

Don Rafael Salazar y Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y por prórroga de jurisdicción de esta de Molina de Aragón.

En virtud del presente y de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario que con el número 49 del año 1951 instruyo sobre hurto, contra Miguel Simón López (a) Peque, de unos 35 años de edad en la ocasión de autos, estatura alta, delgado, moreno, de pelo negro rizado, vestía americana de paño marrón y pantalón de pana, destocado y conocido por Miguel, de profesión quincallero, ambulante; y

Antonio Gil Aguarrón, del que no constan otras circunstancias más que se dedica a la venta de vajilla y recogida de chatarra, y también ambulante, cuyo paradero y punto de residencia, así como su naturaleza se desconoce, por las autoridades competentes se procederá a requerirles a fin de que en término de una audiencia presten fianza cada uno por cantidad de veinte mil pesetas, y no verificándolo procedan al embargo o justificación documental y testifical de la insolvencia de dichos procesados, si carecieran de bienes, participándolo a este Juzgado; previniéndose que de no verificarlo en el plazo de diez días se declarará la insolvencia de los mismos.

Dado en Molina de Aragón a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Ramiro López. 3472

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentelviejo

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas las subastas de pastos y rastrojeras de este término municipal, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150 de fecha 13 del pasado mes de Diciembre, esta Hermandad Sindical acordó celebrar otras nuevas subastas, en la siguiente forma:

El día 13 de Enero y hora de las diez de su mañana, la del lote número 1, para 112 reses lanares, bajo el tipo de 4.735'90 pesetas.

En el mismo día y hora de las diez y treinta, la del lote número 2, para 112 reses lanares, bajo el mismo tipo que la anterior.

En el día anteriormente indicado y a las once horas, la del lote número 4, para 113 reses lanares, bajo el tipo de 4.778'20 pesetas.

Si éstas quedasen desiertas, se celebrarán otras segundas el día 20 del actual, a las mismas horas, bajo el mismo tipo y condiciones. Estas subastas serán por pujas a la llana, mediante media hora.

Para tomar parte en la subasta tendrán que depositar el 25 por 100 del tipo de tasación y demás condiciones que figuran en sus Ordenanzas y en el pliego de condiciones.

Fuentelviejo 3 de Enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Eulogio Lorenzo. 20

(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)